



Despacho No 1

RESOLUCIÓN No. 003
27 de mayo de 2022

“Por la cual se Prorroga una licencia por enfermedad y se continua un nombramiento por el término de la vacancia temporal”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CAQUETÁ

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas por los artículos 131 y 135 de la Ley 270 de 1996.

CONSIDERANDO:

Que este despacho le ha concedió licencia remunerada por enfermedad al Dr. Giovanni Alejandro González Guevara Auxiliar judicial 1 del despacho N° 1 del Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá, desde el (29) de abril inclusive de 2022, prorrogada hasta al (28) de mayo de 2022, inclusive, en virtud a la situación administrativa por la vacancia temporal del cargo generada por enfermedad “diagnostico Fractura De La Epífisis Inferior Del Cubito Y Del Radio”, al encontrarse en vacancia dicho cargo, se procedió a nombrar a la Dra. Edny Julieth Trujillo Ramírez, por el tiempo que durara la incapacidad otorgada a partir de su causación y hasta la fecha 28 de mayo de 2022.

El día 25 de mayo del año en curso el Dr. Giovanni Alejandro González Guevara, presenta nuevamente incapacidad por el término de treinta (30) días, periodo comprendido entre el veintinueve (29) de mayo inclusive hasta el veintisiete (27) de junio del 2022 inclusive, firmado por el profesional médico en Ortopedia y Traumatología Dr. Héctor Augusto Lepesqueur Corrales.

CENTRO DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS CEDIM I.P.S S.A.S
REPORTE INCAPACIDADES

IDENTIFICACIÓN		Página 1/1	
Apellidos: GONZALEZ GUEVARA	Tipo Documento: CC	Numero: 80554972	
Nombre: GIOVANNI ALEJANDRO	Edad: 39 Años 04 Meses 24 Dias (05/01/1986)	Sexo: MASCULINO	
Dirección: centro - FLORENCIA LA NUEVA - FLORENCIA	Tipo Paciente: CONTRIBUTIVO	Tipo Afiliado: COTIZANTE	
Teléfono: 3123458831 - 3123458831			
Entidad: EPS SANITAS SAS - CONTRIBUTIVO			
N° Ingreso: 404502			
DATOS DE LA INCAPACIDAD			
Fecha Inicial Incapacidad: 29/05/2022	Es Porroga: <input type="checkbox"/>	Tipo Incapacidad: Ambulatorio	NoDias: 30
Fecha Final Incapacidad: 27/06/2022	Causa Ingreso: Enfermedad general adulto		
Fecha Registro Incapacidad: 25/05/2022	Diagnostico: FRACTURA DE LA EPIFISIS INFERIOR DEL RADIO		
Observación:	Profesional: HECTOR AUGUSTO LEPESEQUER CORRALES		

Profesional: HECTOR AUGUSTO LEPESEQUER CORRALES
Especialidad: ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA
Tarjeta Profesional # 70041990
Identificación: 70041990

En el marco de lo anterior se hace necesario prorrogar la licencia por enfermedad al doctor González Guevara y así mismo para garantizar la continuidad del servicio, el nombramiento de la doctora Edny Julieth Trujillo Ramírez, quien viene desempeñando el cargo desde posesión en virtud nombramiento efectuado en el acto administrativo N° 2 de abril 28 de 2022.



Despacho No 1

En mérito de lo anteriormente expuesto, la Magistrada del despacho No 1 del Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá,

RESUELVE:

Artículo 1. Prorrogar *Licencia remunerada por enfermedad*. Conceder conforme reporte de Incapacidad expedido por el Centro de Imágenes Diagnósticas CEDIM I.P.S. S.A.S., de Florencia Caquetá, que hace parte integral de este acto administrativo, prorroga Licencia por enfermedad al Dr. Giovanni Alejandro González Guevara, Auxiliar Grado 1 del Despacho No 1 del Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá, durante el periodo comprendido entre el (29) de mayo de 2022 al (27) de junio de 2022, ambas fechas inclusive, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

Artículo 2. Prorrogar el nombramiento a la doctora Edny Julieth Trujillo Ramírez, identificada con cedula de ciudadanía No 1117495636 de Florencia en el cargo de Auxiliar Judicial grado 1 del Despacho No 1 del Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá, a partir de la fecha y por el tiempo que dure la Licencia por enfermedad conferida al Dr. Giovanni Alejandro González Guevara- conforme lo expuesto en la parte motiva y el artículo 1 de la presente resolución.

Artículo 3. Envíese copia del presente acto a la oficina de Asuntos Laborales de la Coordinación Administrativa de Florencia y a la Dirección Seccional, para lo de su cargo. comuníquese a los interesados la presente decisión. Déjese copia en el Histórico laboral de los interesados.

Artículo 4. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición comuníquese a través de la escribiente de la Corporación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CLAUDIA LUCIA RINCÓN ARANGO
Magistrada Despacho No 1



Firmado Por:

**Claudia Lucia Rincon Arango
Magistrado
Consejo Superior De La Judicatura
001
Florencia - Caqueta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **025da21ce419d9a463e49a556dc45a49b7f6cf8b2dea26e5cd9267e0d84f6873**

Documento generado en 27/05/2022 02:39:04 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**